



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## CAPITAL TURISTICA DEL TROPICO COCHABAMBINO

### Cochabamba - Bolivia

## LEY MUNICIPAL N° 015/2017

LEY DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2017

**ASTERIO ROMERO VILLARROEL**

**Alcalde Municipal de Villa Tunari**

**Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari**

**POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:**

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL  
DEL**

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**Que**, el Artículo 316, Numeral 1) de la Constitución Política del Estado señala: La función del Estado en la economía es "conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorpora a todas las entidades territoriales".- Asimismo, el Numeral 42) parágrafo I del Artículo 302 establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos la Planificación del Desarrollo Municipal.

**Que**, la Ley Nacional N° 777 de 21 de Enero de 2016 estableció el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) que conducirá el proceso de Planificación del Desarrollo Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, aplicable a todas las Entidades Territoriales Autónomas por lo tanto aplicable al Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

**Que**, dicho instrumento normativo en su Art. 12 Numeral 4) también establece que los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda.

**Que**, el Art. 17 de la indicada ley determina que los Planes de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) constituyen la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de los gobiernos autónomos municipales que deben ser elaborados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

**Que**, en este entendido el Gobierno Autonomo Municipal de Villa Tunari ha elaborado este importante instrumento, tal como se expresa en el Informe Técnico GAMVT/DPS-IT-001/2017 de 29 de Marzo de 2017, emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento del Gobierno Municipal, donde se expresa que, de acuerdo al equipo técnico conformado por Autoridades Municipales, con la participación de diferentes actores sociales del municipio conforme a la recopilación, sistematización de información primaria y secundaria se formuló el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) de acuerdo a los Lineamientos Metodológicos de la Formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), y los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).

**Que**, conforme a dicho Informe Técnico, también se hace conocer el trámite ante el Órgano Rector señalando que, en fecha 05 de septiembre de 2016 el documento preliminar se remitió al Órgano Rector para su revisión, en fecha 08 de noviembre de 2016 el Órgano Rector hace conocer su pronunciamiento estableciendo observaciones, y que, nuevamente en fecha 29 de diciembre de 2016 el Gobierno Municipal remitió dicho documento corregido para su aprobación y finalmente mediante Informe N° MPD/VPC/DGSPIE N° 217/2017 de 31 de Enero de 2017 el Ministerio de Planificación del Desarrollo emite la Compatibilidad y Concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, dicho informe ha sido remitido mediante Nota Cite N° MPD/VPC/DGSPIE EXT N° 015/2017 suscrito por la Ministra de Planificación del Desarrollo Mariana Prado Noya.-

**Que**, el Plan Territorial de Desarrollo Integral de Villa Tunari 2016 – 2020 se constituye en el instrumento metodológico operativo de la gestión municipal en corto y mediano plazo; orienta y facilita la definición y aplicación de políticas, la inversión pública y privada, que permita la articulación entre el Estado y la sociedad civil en la gestión del desarrollo. En el PTDI se describen el programa plurianual de Inversión Municipal, con la meta de lograr un proceso de desarrollo de todo el territorio.

**Que**, el contenido del PTDI y los antecedentes han sido analizados por el Concejo en Pleno en base a los Lineamientos Metodológicos de la Formulación de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI) y los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI), Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE-; cuyos resultados se encuentran estructurados bajo los siguientes componentes: Enfoque político, Diagnostico, Políticas y Lineamientos Estratégicos, Planificación, Territorialización de Acciones, Armonización de Sistemas de Vida, Propuesta de Ordenamiento Territorial, Presupuesto y Anexos respectivamente.

**Que**, el Concejo Municipal de Villa Tunari en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en sesión ordinaria de la fecha 13/04/17 por unanimidad del concejo en pleno resolvió aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI).





VILLA TUNARI

# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## CAPITAL TURISTICA DEL TROPICO COCHABAMBINO

### Cochabamba - Bolivia

## LEY MUNICIPAL N° 015/2017

LEY DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2017

ASTERIO ROMERO VILLARROEL

Alcalde Municipal de Villa Tunari

Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL  
DEL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

### CAPITULO UNICO

**ARTÍCULO 1. (Objeto).**- La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) 2026-2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari conforme a lo establecido por la Ley Nacional N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y a la Ley Nacional N° 786 Plan Económico Social PDES en el marco de Desarrollo Integral Para "Vivir Bien".

**ARTÍCULO 2. (Ajustes).**- El Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) aprobado mediante la presente ley municipal, deberá ser ajustado y reformulado por el órgano Ejecutivo Municipal conforme a la nueva normativa nacional, cuando exista promulgación y publicación de las disposiciones legales expresas que reglamenten los subsistemas del Sistema de Planificación Integral del Estado y del Plan Económico Social PDES en el marco de Desarrollo Integral Para "Vivir Bien".

**ARTÍCULO 3. (Registro).**- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías – SEA-- para su conocimiento y registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

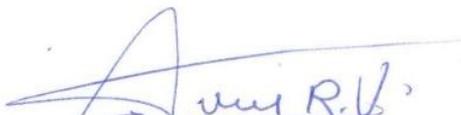
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los TRECE días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIECISIETE.

  
Bernardo Zubrieta  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



  
Balduino Ochoa Sifuentes  
SECRETARIO - CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....TRECE.....días del mes de .....ABRIL.....del año DOS MIL DIECISIETE.

  
Asterio Romero Villarroel  
ALCALDE MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI